



CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS  
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

## **ADENDA 01 AL**

### **REGLAMENTO DEL SORTEO “NAVIDAD 2021” EN VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL.**

VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y NEGOCIOS P.H, organizador un sorteo promocional con ocasión de la campaña “NAVIDAD 2021” se permite expedir en la fecha la siguiente adenda que modifica en lo pertinente el REGLAMENTO DEL SORTEO “NAVIDAD 2021” expedido en VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL, que fuera publicado el 1° de septiembre de 2021, que en adelante y para todos los efectos comprende los siguientes cambios de que trata esta adenda, así:

(.....)

#### **Artículo 3º De los participantes.**

Podrán participar en el presente sorteo:

- a. Personas naturales y/o jurídicas.
- b. Por compras de bienes y servicios en alguna de las tiendas o establecimientos de comercio ubicadas en el Centro Comercial dentro del período comprendido para participar para el sorteo.
- c. Por compras que se realicen en una tienda, cuya factura(s) de venta corresponda(n) a un valor igual o superior a CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) por el cual previo registro electrónico o personalmente en el punto de información, se recibirá un número de correo electrónico personal para poder participar en los sorteos electrónicos. Igualmente se podrá hacer personalmente en los dos (2) puntos de información del Centro Comercial, ubicados el punto de información en el primero piso del centro comercial y en el local 2-28 (GRAN CASINO CUCUTA). en el Centro Comercial, bajo el mismo procedimiento. Los registros efectuados el GRAN CASINO CUCUTA) tendrán una redención doble en pases para participar en el sorteo.
- d. El valor de las facturas por compras efectuadas en las diversas tiendas son acumulables y redimibles, siempre y cuando sean efectuadas entre el primero (1°) de septiembre de 2021 al siete (07) de enero de 2022.
- e. Las facturas de venta deberán redimirse dentro del mismo mes.
- f. La persona de nacionalidad extranjera que al momento de hacer el registro en el centro comercial deberá presentar pasaporte vigente debidamente sellado ante la autoridad



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3

migratoria colombiana, o que tenga cédula de extranjería.

g. Que se cumplan con los requisitos de la mecánica promocional (manera de participar) que se encuentra en el artículo noveno de este reglamento en relación con el registro de las facturas.

Los participantes podrán usar cualquier medio de pago.

#### **Artículo 4º Quienes no podrán participar.**

Bajo ninguna circunstancia no se aceptará la participación o no se tendrá como participante o estará inhabilitado o impedido para participar:

- a. Los menores de edad.
- b. Los clientes que no hayan comprado en las tiendas dentro del Centro Comercial.
- c. Las personas que no hayan registrado en la página Web: [www.venturaplaza.com.cosus](http://www.venturaplaza.com.cosus) datos correctamente, o en el punto de información, o en el local 2-28 (GRAN CASINO CUCUTA), y que los mismos no sean verídicos o incompletos, de acuerdo con la factura de venta que le sea expedida, que no cuente con una factura por compras físicas o por vía electrónica en que estos no sean verídicos o incompletos.
- d. El Personal de empleados de planta, contratistas, asesores, trabajadores en misión de la administración del Centro Comercial, los miembros del Consejo de Administración, ni sus cónyuges o compañeras y todas aquellas personas que hayan intervenido en la elaboración y diseño de este evento, y los empleados de agencias creativas o de publicidad.
- e. Tampoco no podrán participar los propietarios, comerciantes, trabajadores los establecimientos de comercio o tiendas que componen el Centro Comercial.
- f. Las personas de nacionalidad extranjera que no cumplan con las exigencias del artículo 3º (De los participantes).

(.....)

#### **Artículo 11º Restricciones para participar en el sorteo promocional.**

En el evento en que se compruebe que alguno de los participantes en el sorteo o el ganador del premio con cumple con los requisitos del sorteo o esté incurso en alguna de las inhabilidades o impedimentos previstos por este reglamento, se procederá a revocar la participación, la preselección, o la escogencia y en el caso que sea el ganador, se anulará el sorteo y no le será entregado el premio o lo tendrá que devolver.



(.....)

### **Artículo 17º De las condiciones para la entrega del premio.**

a. Antes de entregar el premio al ganador, el Centro Comercial, verificará que la persona quien se acredite como ganadora, no se encuentre inhabilitado o impedido para participar en el sorteo conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregar el premio, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder al mismo.

b. Para reclamar el premio, en caso de salir favorecido, es requisito inmodificable que la persona presente su documento de identificación, o si se trata de una persona jurídica de su correspondiente certificado de Cámara de Comercio, que debe corresponder con los datos consignados en el momento en que se registró.

c. No se acepta ningún documento sustituto al documento de identificación. Para este efecto, en Colombia, solo se considera como documento de identidad la cédula de ciudadanía y excepcionalmente para este sorteo con el documento de identificación provisional, entregado por la Registraduría Nacional del Estado civil, debidamente sellado al momento de la entrega del premio.

d. En el caso de que el ganador del sorteo sea de nacionalidad extranjera, solo se considerará válido para efectos de reclamar su premio la persona que se haya inscrito debidamente en el centro comercial y haya presentado pasaporte vigente debidamente sellado ante la autoridad migratoria colombiana, o que tenga cédula de extranjería.

e. El premio es intransferible y se entregará personalmente al ganador en esta ciudad.

(.....)

### **Artículo 19º Descalificación.**

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este sorteo, se descubre que el ganador no cumple con las condiciones de este reglamento, está inhabilitado o impedido, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

En caso de identificar fraude por parte de alguno de los participantes los organizadores podrán descalificarlo sin el deber de notificarle decisión alguna. De igual manera si el



organizador detecta información falsa o imprecisa o a su juicio cualquier infracción que los confunda o que vaya en detrimento del Centro Comercial, de sus empleados o propietarios, el participante será descalificado sin que exista el deber de notificarle la decisión de descalificación.

En consecuencia, el premio es personal e intransferible y se entregará al ganador sobre los datos reales consignados en el formulario de inscripción de tal manera que, si hay datos no reales, falsos o imprecisos, no habrá lugar a la entrega del premio y los organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales.

(.....)

#### **Artículo 25º Conocimiento y adhesión a estas condiciones y restricciones.**

Quienes participan en este sorteo mediante el mecanismo indicado en los artículos anteriores se adhieren al presente reglamento contenido, razón por la cual no podrán intentar ni oponer sus excepciones al mismo ni administrativa ni judicialmente.

#### **Artículo 26º Publicación.**

Esta adenda se publica por la administración del Centro Comercial a partir del primero (1º) de diciembre de 2021 para el conocimiento de quien desee participar en el evento y se fija en la página web del Centro Comercial: [www.venturaplaza.com.co](http://www.venturaplaza.com.co).

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, la podrán conocer comunicándose con la administración del Centro Comercial a los teléfonos fijo 5716194, o con la Coordinadora de Comunicaciones: CAROLINA GALVAN al teléfono 3162838714, correo electrónico: [coordinador.comunicaciones@venturaplaza.com.co](mailto:coordinador.comunicaciones@venturaplaza.com.co) o [venturaplaza@venturaplaza.com.co](mailto:venturaplaza@venturaplaza.com.co) o personalmente en las oficinas en el Sótano Oasis del mismo centro comercial.

### **ADMINISTRACION VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H**



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3